



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2575587
EXP. N°	1755017

ACUERDO REGIONAL N° 068-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 034-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 y el Oficio N° 144-2018-GRJ/GGR de 21 de febrero de 2018 del Gerente General Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2018-GRJ/CR, se aprueba el Pedido N° 01-2018-CR/VHQH del Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán para que el Gerente General Regional entregue en copia fedatada y bajo responsabilidad los documentos siguientes: 1) Informe con los documentos sustentatorios que absolvió y presentó a la Contraloría General de la República de los dieciséis (16) puntos que refiere el Oficio N° 052-2017-CG-COREHU-AC-MPT, 2) Los documentos que remite y adjunta el Oficio N° 494-ALC-MPT/2017 de la Municipalidad Provincial de Tarma que comprende el Informe N° 287-GA-MPT/2017, Informe N° 128-2017 AHDG-GDUI/MPT, Oficio N° 333-2015-ALC/MPT, Oficio N° 004-2016-ALC/MPT, Oficio Múltiple N° 08-2017-GRJ/GGR, Informe N° 001-2017-GOO/MPT, Memorandum N° 054-ECY-GM-MPT, Informe N° 482-2016-PAWV-GDUI/MPT, 03 CD's que contienen los Expedientes Técnicos y 28 comprobantes de pago, y 3) Informe de Gerencia o Sub Gerencia y/o persona está a cargo o tiene en custodia los tres (03) expedientes en físico;

Que, mediante Oficio N° 141-2018-GRJ/GGR el Gerente General Regional remite la documentación solicitada con el Acuerdo Regional N° 034-2018-GRJ/CR, respecto a la remisión de documentos sustentatorios que se presentó al Jefe de la Comisión Auditora de Cumplimiento a la Municipalidad de Tarma, de la Contraloría General de la República; al respecto el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita que se devuelva esta documentación al Gerente General Regional porque se ha pedido copias fedatadas y ninguno lo está, asimismo no está adjuntando lo requerido; el Consejero Delegado propone que se devuelva el documento a la Gerencia General Regional para que haga llegar copia fedatada de la documentación requerida por el Consejo Regional;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; y, en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



el Gobernador Regional tiene la atribución de (...) ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; y, en su artículo 39° establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Oficio N° 141-2018-GRJ/GGR al Gerente General Regional para que remita copia fedatada de la documentación idónea, requerida por el Consejo Regional a través del Acuerdo Regional N° 034-2018-GRJ/CR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Miagros Bonilla Pérez

C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL